



En una época marcada por la polarización y el conflicto, *Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos* se presenta como una lectura indispensable para quienes buscan comprender y aplicar la mediación como una herramienta para fomentar la paz y la justicia social. Este libro no solo pretende ser un recurso académico, sino también una guía práctica y un estímulo para el compromiso con la construcción de una convivencia más armónica y democrática.

Así mismo, el grupo de investigación GIDECIP y la Escuela de Derecho reconocen que esta obra es un aporte a la construcción de paz, un insumo valioso que enriquece a la academia, y que además revela que hay otras formas posibles de pensar la justicia más allá de los modelos tradicionales. La obra presenta un camino mucho más exigente y, al mismo tiempo, más prometedor, que se está recorriendo en diferentes contextos: el tratamiento restaurativo necesario para superar los daños causados por la agresión. La obra sostiene que no basta, y muchas veces no es deseable, simplemente castigar al que ha perjudicado. Por el contrario, es necesario tejer nuevas condiciones para que el agredido, la comunidad y también el agresor encuentren un nuevo panorama donde se asuma la responsabilidad y se sanen las heridas.



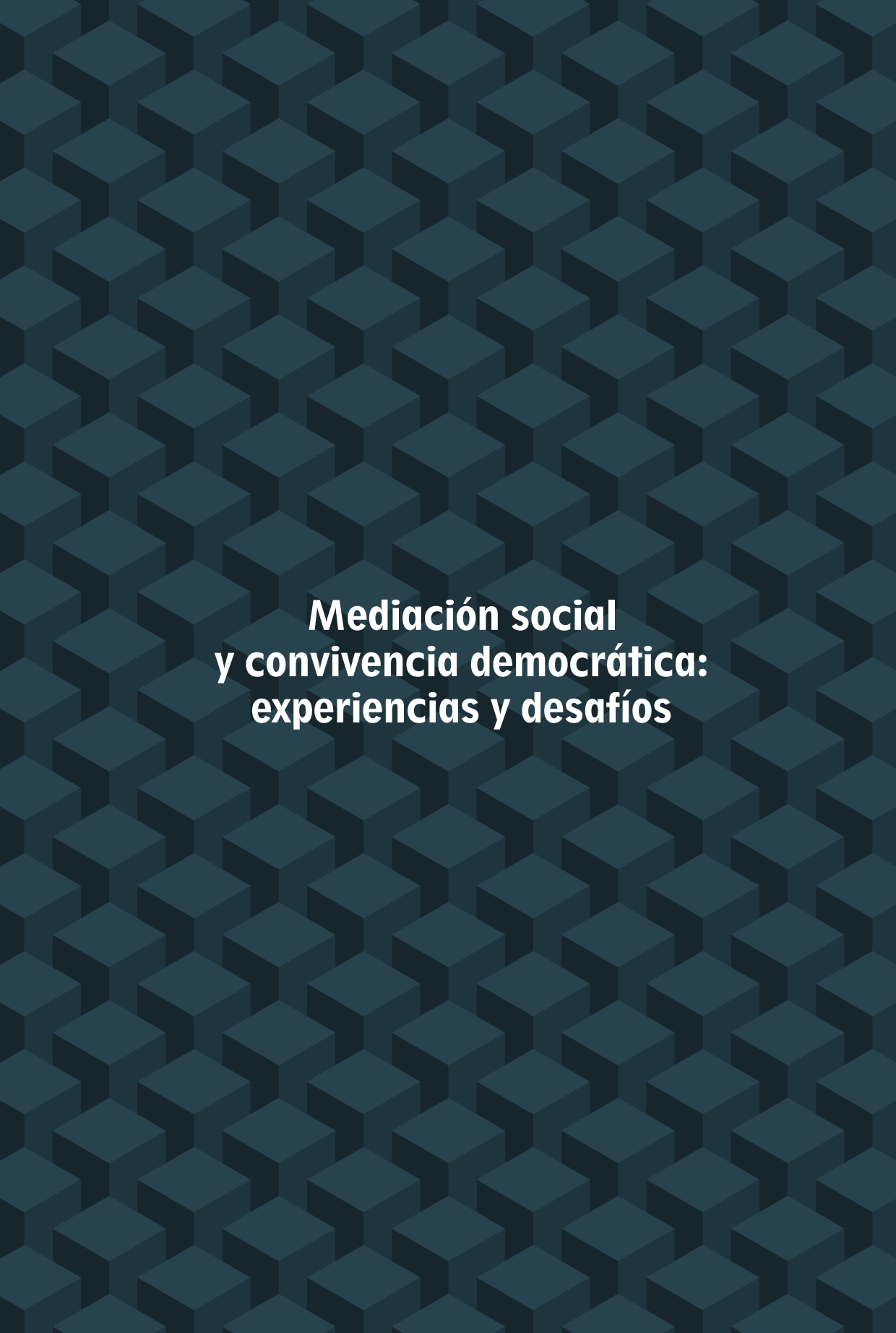
Mediación social y convivencia democrática:
experiencias y desafíos



Fabio Saúl Castro-Herrera
Mónica Andrea Cabarcas Rivera
—editores académicos—

Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos



The background of the entire page is a repeating pattern of dark blue, three-dimensional cubes. The cubes are arranged in a grid, with each cube slightly offset from the others to create a sense of depth and perspective. The lighting is soft, highlighting the edges of the cubes and giving them a realistic appearance.

Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos

Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos

Fabio Saúl Castro-Herrera
Mónica Andrea Cabarcas Rivera
-editores académicos-



Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho y Ciencia Política

Bucaramanga, 2025

CASTRO-HERRERA, FABIO SAÚL

Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos / Fabio Saúl Castro-Herrera ... [y otros]

Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2025

364p.: ilustraciones, tablas

ISBN: 978-628-7768-08-6

1. Justicia social 2. Mediación – Aspectos sociales – Casos 3. Solución de conflictos – Aspectos sociales – Casos 4. Justicia restaurativa 5. Colombia. Jurisdicción especial para la paz 6. Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición (Colombia) – Cubrimiento periodístico

I. Tít. II. Secundarias. III. Serie

CDD: 303.69 Ed. 23

CDD: 303.66 Ed. 23

CEP – Universidad Industrial de Santander. Biblioteca Central

Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos

Javier Alejandro Acevedo Guerrero*

Clara Inés Tapias Padilla*

Fabio Saúl Castro-Herrera

Patricia Andrea Mendoza Trillos*

Néstor Iván Gutiérrez González*

Mónica Andrea Cabarcas Rivera

Édgar Augusto Ardila Amaya

Karen Dayana Palacios Rudas

Angelina Murgas Castrellón

Gabriel Illescas Álvarez

Ricardo Cárdenas García

Ángela Maribel Riveros Sánchez

Mónica Lucía Tarquino Echeverry

Luis Edgardo Salazar Bolaños

Óscar Parra Vera

Myriam Lorena Cabrera Rodríguez

María Angélica Bueno Cipagauta

*Profesores, Universidad Industrial de Santander

© Universidad Industrial de Santander

Reservados todos los derechos

ISBN impreso: 978-628-7768-08-6

Primera edición, marzo de 2025

Diseño, diagramación e impresión:

División de Publicaciones UIS

Carrera 27 calle 9, ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

Tel: (607) 6344000, ext. 1602

ediciones@uis.edu.co

Prohibida la reproducción parcial o total de esta obra,
por cualquier medio, sin autorización escrita de la UIS.

Impreso en Colombia

Contenido

Presentación	7
Agradecimientos	11
Una brújula para la comprensión de la justicia comunitaria Fabio Saúl Castro-Herrera Mónica Andrea Cabarcas Rivera	15
Parte I. Procesos, mecanismos e instituciones	29
Capítulo I. Justicia en equidad: ¿la pariente pobre de las instituciones? Édgar Augusto Ardila Amaya	31
Capítulo II. Los métodos alternativos de solución de conflictos en la justicia comunitaria de paz en Panamá Karen Dayana Palacios Rudas	59
Capítulo III. La mediación comunitaria en Panamá Angelina Murgas	88
Parte II. Experiencias locales y tejidos comunitarios en torno a la mediación	119
Capítulo IV. Justicia campesina como orden social local: el caso de la vereda Palmichales en el Bajo Caguán Gabriel Illescas Álvarez Fabio Saúl Castro-Herrera	121
Capítulo V. Mediación campesina: aporte histórico del movimiento agrario del Alto Sumapaz Ricardo Cárdenas García	152
Parte III. Sistematización de estrategias en transformación de conflictos	189
Capítulo VI. Implementación del Sistema de Prevención y Manejo del Conflicto de Convivencia Laboral en la Secretaría Distrital de Integración Social Ángela Maribel Riveros Sánchez	191
Capítulo VII. Cultura del cuidado en el distrito: Programa para la construcción de ambientes laborales diversos, amorosos y seguros Fabio Saúl Castro-Herrera Mónica Lucía Tarquino Echeverry	211

Capítulo VIII.	Mediación escolar: estrategia para la convivencia democrática Luis Edgardo Salazar Bolaños	231
Capítulo IX.	Tejiendo justicia en equidad: la experiencia de la Escuela de Derecho de la UIS en un proceso de implementación de la conciliación en equidad en Colombia Fabio Saúl Castro-Herrera, Patricia Mendoza Trillos, Néstor Iván Gutiérrez, Javier Alejandro Acevedo, Clara Inés Tapias	259
Parte IV. Derivas entre justicia y construcción de paz		277
Capítulo X.	La Jurisdicción Especial para la Paz y la Justicia Restaurativa: reflexiones sobre los primeros pasos Óscar Parra Vera	279
Capítulo XI.	Dibujando el mundo desde el margen: Desafíos de la justicia restaurativa en la construcción de paz en la escuela Miriam Lorena Cabrera Rodríguez	319
Entrevista: El legado de la convivencia en la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la No Repetición María Angélica Bueno Cipagauta Asesora presidencial de la Consejería para la Reconciliación		341
Los autores		359

Presentación

En una época marcada por la polarización y el conflicto, *Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos* se presenta como una lectura indispensable para quienes buscan comprender y aplicar la mediación como una herramienta para fomentar la paz y la justicia social. Este libro no solo pretende ser un recurso académico, sino también una guía práctica y un estímulo para el compromiso con la construcción de una convivencia más armónica y democrática. Por ello, para la Universidad Industrial de Santander (UIS), esta obra es mucho más que una contribución académica; es un reflejo del compromiso de la institución con la promoción de la paz y la convivencia democrática. A su vez, para la Escuela de Derecho y Ciencia Política es fundamental promover espacios de convivencia pacífica y de participación en procesos democráticos. Desde nuestro Grupo de Investigación (GIDEC) y desde la Escuela, consideramos que la integración de estas ideas en nuestra labor diaria es esencial para generar un impacto positivo tanto en la comunidad académica como en la sociedad en general.

Considerando nuestra naturaleza pública, asumimos el mayor de los compromisos con la construcción de paz, ya que, como academia plural y democrática, abrazamos el ideal de que el discurso debe trascender nuestro recinto. La universidad pública debe trasladarse a los territorios, apropiarse de su papel transformador. Sin duda, el compromiso de este proyecto se fundamenta en el hacer y en la búsqueda de posibilidades, así como en la apertura de espacios que posibiliten la garantía del acceso a la justicia. Por ello, damos el primer paso desde nuestra escuela y consultorio jurídico, y acogemos esta apuesta por la resolución de conflictos llamada “conciliación en equidad”, con el ánimo de que se conozcan y se reconozcan otras formas posibles de acceder a la justicia, hechas por y para las comunidades.

En tal sentido, el grupo de investigación GIDEC y la Escuela de Derecho reconocen que esta obra es un aporte a la construcción de paz, un insumo valioso que enriquece a la academia, y que además le revela que hay otras formas posibles de pensar la justicia más allá de los modelos tradicionales. Además, las experiencias que aquí se exponen abren un camino de reflexión donde la justicia puede verse como algo cercano y no como una utopía. Así, esperamos que a partir de este escrito se evidencie una nueva forma de pensar la justicia, una justicia que no siempre se encuentre en un despacho alejada de la realidad, sino que se embarre las botas y le de la mano al ciudadano de a pie. Por lo que nuestro compromiso se fundamenta en estas justicias posibles, populares y plurales que estén al

alcance de todos y todas; creemos que estas permitirán nuevas formas de pensar el mundo y especialmente serán las que le permitan a Colombia reconstruir su tejido social.

Este compromiso nos plantea interrogantes cruciales: ¿Cómo puede la mediación superar la mera gestión de conflictos y convertirse en un acto genuino de construcción democrática? ¿Es la convivencia una meta alcanzable a través del diálogo, o siempre será una aspiración en tensión con las fuerzas de división y exclusión? Estas cuestiones nos invitan a reflexionar sobre si el verdadero desafío radica en negociar nuestras diferencias o en redefinir qué entendemos por convivir democráticamente. En este sentido, este libro probablemente nos ayude a resolver estas incertidumbres, o quizás nos muestre un camino menos caótico sobre las alternativas, experiencias y vivencias posibles en la resolución de conflictos. Este esfuerzo colectivo se adentra en temas que no solo son relevantes, sino que son urgentes para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz.

En suma, este libro no solo es un compendio de experiencias y desafíos en la mediación y la justicia, sino que es un llamado a la acción. Nos recuerda que la justicia en equidad, la mediación comunitaria, la cultura del cuidado y la justicia restaurativa no son conceptos abstractos, sino prácticas concretas que pueden transformar realidades y construir una sociedad más pacífica y democrática.

Javier Alejandro Acevedo
Director, Escuela de Derecho UIS

Esta obra ofrece una profunda exploración de los diversos escenarios en los que se construye la paz mediante la gestión de conflictos, a partir de metodologías basadas en el diálogo y la búsqueda del consenso entre las partes involucradas. A través de la colaboración de un nutrido grupo de autores, se analiza y presenta una amplia gama de experiencias sostenidas a lo largo de los años, por lo que se proporciona una ventana temporal suficiente para vislumbrar los enormes alcances de estas metodologías en la identificación y transformación de las fibras más sutiles de las tensiones sociales y la violencia.

La pléyade de académicos que contribuye a estas páginas destaca cómo la interacción dialógica va transformando espacios, relaciones y mentalidades. La gestión mediada de conflictos se propone, de manera genérica, a las poblaciones de territorios donde las instancias judiciales tienen un alcance limitado. En estos contextos, se invita a las partes a cambiar su perspectiva sobre las disputas. Como protagonistas de la controversia, aprenden a mejorar su relación con el otro y a sacar provecho del antagonismo.

El diálogo y la construcción horizontal de acuerdos se presentan como escenarios prolíficos para transformar las relaciones laborales, aun en entidades del Estado, que deben garantizar derechos de la ciudadanía. Los vínculos cotidianos, a menudo tensados por las cargas y jerarquías, que en ocasiones resultan hostiles, han logrado armonizarse y convertirse en espacios creativos y enriquecedores, en beneficio tanto de los funcionarios como de los usuarios.

El libro demuestra que la mediación pone al alcance de las comunidades riquezas hasta ahora poco reconocidas en la conflictividad, considerada como una parte esencial de la realidad social. Entre nuestros campesinos y otras comunidades han surgido autoridades que revitalizan las relaciones y construyen soluciones únicas adaptadas a sus contextos. En las escuelas, emerge un verdadero movimiento que, al tiempo que transforma la vida cotidiana al contener la agresión y responder a las necesidades de la juventud, hace posible una educación entre iguales.

Desde la experiencia escolar, la obra presenta un camino mucho más exigente y, al mismo tiempo, más prometedor, que se está recorriendo en diferentes contextos: el tratamiento restaurativo necesario para superar los daños causados por la agresión. La obra sostiene que no basta, y muchas veces no es deseable, simplemente castigar al que ha perjudicado. Por el contrario, es necesario tejer nuevas condiciones para que el agredido, la comunidad y también el agresor encuentren un nuevo panorama donde

se asuma la responsabilidad y se sanen las heridas. Yendo más allá, un magistrado de la justicia transicional analiza cómo las instancias innovadoras se apoyan en la mediación para vislumbrar los pasos inaplazables hacia la reconciliación del país en su transición de la guerra a la paz. En un mundo donde muchos procesos de paz se quedan en las cúpulas de las potencias armadas, esta obra reconoce y muestra los escenarios donde no solo es necesario, sino posible, pacificar la vida cotidiana en todas sus dimensiones y escalas.

Justicia Posible se une a este proyecto editorial porque somos una naciente organización de personas que, testigos de las búsquedas y los aportes que en diferentes puntos de nuestra geografía se vienen haciendo para cambiar la manera como nuestra sociedad enfrenta las disputas, nos proponemos darlas a conocer para que prosperen más y se propaguen para beneficio de todos.

Édgar Ardila A.
Fundación Justicia Posible

Agradecimientos

La idea de este proyecto editorial surgió en el 2020, en medio del confinamiento provocado por la pandemia de COVID-19. En ese contexto, se propiciaron conversaciones entre colegas que compartíamos afinidades temáticas y un deseo común de expresarnos en un momento lleno de incertidumbre. Fue en el calor de esas tertulias donde emergieron las reflexiones que se materializarían en este texto. De alguna manera, inicialmente este proyecto editorial se podría describir como un esfuerzo colectivo, que nació de la necesidad de encontrar un sentido de comunidad y fraternidad en un momento de incertidumbre global. Fue desde estas emociones que convocamos colegas de diversas latitudes a tejer conversaciones en torno a experiencias que hemos transitado desde diferentes lugares, pero que tenían como común denominador los temas del conflicto, la justicia comunitaria, los desafíos de la paz.

En “Preguntas de un obrero que lee”, Bertolth Brecht se pregunta “¿Quién construyó Tebas, la de las siete Puertas? En los libros aparecen los nombres de los reyes. ¿Arrastraron los reyes los bloques de piedra? Y Babilonia, destruida tantas veces, ¿quién la volvió siempre a construir? ...”. La elaboración de un proyecto editorial no solo implica una arquitectura, la estructura conceptual o el proceso de selección de materiales con los que se va a elaborar el libro. Es importante revisar las huellas del proyecto recorrido de quiénes nos acompañaron y aportaron desde el lugar de sus posibilidades para que el proyecto se hiciera realidad. ¿Quién construyó este libro? Este libro es más que una colección de textos. Es el fruto de un esfuerzo colectivo, un testimonio de la importancia de las contribuciones individuales en la construcción de una obra que se teje desde las conversaciones en las que inicialmente participaron personas a las que queremos valorar, como Harbey Peña, Lilian Vargas, Ángel Otazúa, Ricardo Cárdenas, Angelina Murgas, Karen Palacio, Mario Córdoba, Óscar Suárez, Lorena Cabrera, Mónica Cruz, Jefferson Jaramillo. Cuando la idea se convirtió en un proyecto que tomó forma y materialidad, resultó muy valioso el aporte de Juan Sebastián Urdaneta, Sibelys Mejía, Toni Jiménez, Carlos Olaya y Juan Solano. Sus comentarios enriquecieron cada uno de los textos que se fueron construyendo a lo largo del proceso, y brindaron la retroalimentación necesaria para pulir las ideas que luego se convertirían en el grueso de capítulos que presentamos en el libro.

Con los estragos que dejó la pandemia y su largo confinamiento, si bien se avanzó en la redacción de algunos capítulos, el proyecto se empezó a quedar sin aire. Los ritmos de escritura eran desiguales, y los autores

que finalizaron su capítulo sintieron la prisa de darle curso a su trabajo, y publicarlo con prontitud se les hizo una necesidad, lo que significó que estos capítulos encontraron otros caminos editoriales, situación, por supuesto, comprensible, sobre todo cuando nuestra iniciativa parecía que había encallado. En este momento emergieron voces que soplaron las velas para que el barco no se detuviera. La presencia de Olga Constanza Uñate fue definitiva para encontrar el impulso y la confianza que se había venido erosionando. Su talento y empeño fueron inspiradores para reordenar la iniciativa y generar los engranajes necesarios para continuar. De este renacer surgió la idea de enriquecer el proyecto con entrevistas a personalidades académicas cuyas experiencias aportaron en la reestructuración de la iniciativa. Ante esta nueva deriva, la contribución del magistrado Óscar Parra nos permitió encontrar aceleración; lo que inicialmente iba a ser una entrevista se convirtió en un ejercicio reflexivo en el que Óscar se comprometió en la escritura del capítulo y luego tuvo la paciencia y la confianza de que llegaríamos a puerto. En esta misma dirección, el compromiso de María Angélica Bueno fue un acicate para encajar las ideas y proyectar las publicaciones que vienen.

El proceso editorial se reanudó con nuevos bríos y el trabajo se volvió desbordante. En este momento resultó fundamental la incorporación de Mónica Cabarcas como coeditora del libro. Primero, en Barcelona, nos dimos a la tarea de definir las estrategias que nos permitirían organizar un plan de finalización de la iniciativa. Luego, en Bogotá, encontramos el punto de inflexión para trazar las líneas de continuidad de un proyecto editorial más amplio en el que el libro *Mediación social y convivencia democrática* se convirtió en la apertura de una recuperación de discusiones y experiencias que consideramos estratégicas para los problemas que hoy nos desafían como sociedad.

En cada uno de los pasos aquí relatados contamos con el apoyo de Mariela Dominichelli, quien nos abrió las puertas de Cereco e hizo posible el Observatorio de Paz en Colombia y el compromiso de Lorena Cabrera quien desde su llegada al Observatorio asumió el liderazgo para dinamizar actividades de comunicación, interlocución y de gestión; sin ella nada de lo que hoy presentamos sería posible. Otra persona imprescindible en este proyecto ha sido Ángel Otazúa, que con su optimismo, capacidad de trabajo y creatividad siempre cuenta con respuestas para resolver cada problema. Con Lorena y con Ángel, encontramos las complicidades que nos permitieron imaginar un espacio de reflexión e intercambio de experiencias en temas que consideramos urgentes para el país.

La elaboración de este libro se enmarca en uno de los momentos más difíciles de los últimos tiempos en los que las redes de los afectos nos ofrecieron la fortaleza para seguir adelante. Gracias a Tupac, inspiración y compañía inconmensurable. Asimismo, el profesor Jefferson Jaramillo, con su voz cercana y su conocimiento en diversos momentos del proceso editorial, ha sido fundamental. Desde el inicio, su estímulo y orientación dieron sentido a una idea que parecía incierta. Una vez que el documento estuvo completo, sus reflexiones y preguntas permitieron que el texto alcanzara una mayor calidad, lo cual hizo de esta obra algo más sólido y profundo.

Agradezco al profesor Édgar Ardila, quien, a lo largo de su trayectoria, ha sido un maestro que ha sabido no solo enseñar, sino abrir caminos por donde hoy transitan esas nuevas y viejas voces que siguen creyendo en la justicia comunitaria. Su labor incansable y su profundo compromiso con los proyectos editoriales han sido fundamentales para dar cuerpo y forma a ideas que, de otra manera, quedarían en la sombra.

A la doctora Nidia Rocío Vargas, en el Departamento Administrativo del Servicio Civil de Bogotá, que con su liderazgo encumbró el DASCD como un espacio visionario y pionero en temas fundamentales para los servidores públicos; la paz, la transformación creativa del conflicto y el paradigma del cuidado encontraron un lugar en el departamento gracias a su apoyo y confianza.

También quiero recordar aquellos amigos que en sus proyectos vitales abrazaron estos temas, pero que sobre todo nos honraron con el privilegio de su amistad, y que hoy ya no nos acompañan: Gustavo Emilio Balanta Castilla, un líder social y poeta comprometido con la justicia afro; Juan Carlos Mojica, compañero que facilitó los caminos de los procesos en educación para la paz y gestión del conflicto en el programa Caldas; a Óscar Gaitán, con quién la justicia en equidad nos permitió avanzar más allá de los proyectos.

No podría dejar de mencionar, en la Universidad Industrial de Santander, al profesor Puno Ardila y al equipo editorial de la UIS, quienes desde del primer día que tuvieron conocimiento de este proyecto nos brindaron la asesoría y facilitaron las condiciones para avanzar en estos procesos complejos del mundo editorial de las universidades. En la Escuela de Derecho, a la profesora Patricia Mendoza y a la profesora Mayra Nova, quienes en distintos momentos estuvieron a cargo de la coordinación del proceso editorial con la Universidad.

Agradezco profundamente al profesor Javier Alejandro Acevedo por su compromiso con la justicia comunitaria, un proyecto que ha encontrado en la Escuela de Derecho de la UIS el espacio de acogida y crecimiento. En un entorno académico donde la formación jurídica tradicional suele estar tan profundamente enraizada en el formalismo, su valentía al abrir las puertas a otras formas de administración de justicia es un acto que inspira. Este gesto nos recuerda que desde la universidad pública se pueden proyectar otros horizontes y nuevas polifonías para pensar el derecho. Gracias a su apoyo, este libro ha podido encontrar un hogar donde sus ideas puedan florecer y resonar.

Fabio Saúl Castro-Herrera
Observatorio Internacional de Paz

Una brújula para la comprensión de la justicia comunitaria

Fabio Saúl Castro-Herrera
Mónica Andrea Cabarcas Rivera

Si emprendemos un viaje a través de la geografía nacional, vemos cómo, al adentrarnos en los territorios más alejados de las ciudades o municipios, la presencia de las estructuras jurídicas del Estado comienza a desvanecerse. En contraste, descubriremos cómo las formas de justicia comunitaria emergen con fuerza, y demuestran su capacidad para responder a los conflictos que tienen lugar en las comunidades. Es entonces cuando la presencia de los operadores de justicia sorprende, ya que se encargan de gestionar conflictos de carácter comunitario, y, en su mayoría, son promovidos por las dinámicas locales que los integran de forma autónoma en la vida social de las comunidades.

Aunque al salir de casa, tanto en estas zonas rurales como en los espacios urbanos, podríamos toparnos con estas figuras de la operación de la justicia, tal vez no las reconozcamos, pues su labor e impacto en la transformación de los conflictos siguen siendo desconocidos por gran parte de la sociedad. Esta invisibilidad es la que ha inspirado la elaboración de este libro, pues existe la necesidad apremiante de mostrar estas experiencias de transformación y construcción de acuerdos que históricamente han alejado a las comunidades de la violencia, y que, vistas con detenimiento, son un baluarte de la convivencia a pequeña escala. De hecho, es más probable que una persona interactúe o se encuentre con las formas de justicia comunitaria y los procesos de mediación social que con las autoridades judiciales formales del Estado. Quizás usted reconozca alguna de las experiencias descritas durante el recorrido por los capítulos de este libro.

Algunos ejemplos de las formas de justicia comunitaria que existen en Colombia son las juntas de acción comunal, los comités de convivencia, los comités de mediación escolar, las formas de justicia propia de los pueblos indígenas (taitas, curacas, jaibanás, palabreríos), los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, los jueces de paz, conciliadores en equidad, mediadores comunitarios, entre otros. Nos encontramos frente a un crisol de justicias que, desperdigadas en la escena nacional, han sido producto de procesos sociales e institucionales. Se trata del resultado

de la concepción del gobierno propio y de los procesos de autonomía comunitaria, donde la administración de justicia es un componente integral de la visión cultural del proyecto colectivo de los pueblos. Un apoyo a la resistencia civil no armada y a la satisfacción de las demandas sobre el acceso a la justicia en las comunidades.

Pese a que distintas formas de justicia comunitaria han estado disponibles de manera permanente, la primera opción de las personas frente a los conflictos suele ser recurrir a los procesos judiciales convencionales, a menudo con la intención de intimidar a la otra parte. Por eso, es común escuchar expresiones como “si no me paga, lo demandaré” o “si no cumple con tal o cual cosa, nos veremos en los juzgados”. Posteriormente, si no se cumplen las expectativas, se presenta efectivamente la demanda. Esta tendencia a judicializar los conflictos contribuye a la congestión en la administración de justicia, y genera procesos subóptimos y tiempos prolongados para obtener una respuesta judicial efectiva. En última instancia, se trata de un problema aún más preocupante: la imposibilidad de garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia. Además, dicha litigiosidad genera una inatención a los vínculos rotos, que no encuentran una respuesta expedita y oportuna, lo que potencialmente afecta la convivencia en las comunidades involucradas en los conflictos. En Colombia, el índice de congestión de la Rama Judicial, entendido como el número de procesos que ingresaron en el año o estaban en inventario y no fueron resueltos, nos muestra que para el año 2021 fue del 58,1 %, y para el año 2020, del 62,7 % (CEJ, 2023). Estas cifras indican que, por cada 100 procesos judiciales entrantes o en inventario, entre el 58 % y el 62 % quedan sin resolverse. En otras palabras, si más de la mitad de los conflictos que ingresan al sistema judicial no encuentran una solución efectiva, esta situación puede derivar en el escalamiento de los conflictos, la manifestación de violencias y la acumulación de emociones que no logran ser adecuadamente gestionadas.

Según cifras de la Corporación Excelencia en la Justicia (2023), un promedio de 4.300 casos por cada 100.000 habitantes que ingresan a los despachos judiciales anualmente provocan que el aparato de justicia no responda de manera adecuada. Tenemos entonces que el *habitus* de los colombianos, sus esquemas de percepción y apreciación de los conflictos está más orientado a la confrontación que a la negociación; a que se use el sistema judicial como una instancia de venganza más que de satisfacción de derechos o de búsqueda de posibilidades para la reconstrucción de vínculos. Por supuesto, es preferible que se use la administración de justicia

como recurso a que se acuda a las vías de hecho, a la justicia privada habitualmente mediada por la violencia.

En este complejo escenario, las alternativas no violentas para la resolución de conflictos que surgen diariamente en diferentes contextos locales adquieren especial relevancia como sostén de la convivencia pacífica, al facilitar las interacciones de las personas en la vida cotidiana y la tramitación de sus contradicciones en instancias más próximas, flexibles y comunitarias. En los capítulos siguientes adquieren protagonismo quienes deciden manejar sus conflictos ordinarios a partir de mecanismos que evitan la escalada de la violencia. Esta labor fundamental ha permitido históricamente que los conflictos cotidianos, que no son atendidos por las instancias dispuestas por el Estado, puedan resolverse en el espacio social, a partir de opciones comunitarias de mediación y a través del diálogo entre adversarios que plantean acuerdos basados en la justicia y que reconocen, en la diversidad cultural, recursos valiosos para tramitar sus diferencias. En diferentes espacios y tiempos, los Estados han terminado promoviendo estas iniciativas a través de diferentes figuras que desde la institucionalidad incentivan escenarios para el diálogo y la construcción de acuerdos.

Aunque pareciera que las formas de justicia comunitaria existen solamente en contextos rurales muy particulares o que son propios de ciertas identidades culturales, también las encontramos en ciudades grandes e intermedias, en municipios que tienen cierta centralidad o proximidad a las grandes urbes o en aquellos que están en las periferias. Las vivencias de la justicia comunitaria han cruzado fronteras y han logrado permear el continente, donde han enfrentado la intersección de múltiples violencias presentes en nuestra América Latina producto de las herencias coloniales, tales como el racismo, el sexismo, el clasismo, el patriarcado y el especismo. Estas violencias se han articulado en dispositivos y tecnologías que organizan discursos y prácticas que se reproducen en el presente (Segato, 2015; Grosfoguel, 2013; Castro-Herrera, 2020).

Una matriz interseccional de violencias recicladas que se convierten en parte estructurante del orden social y de la construcción de subjetividades, y que abren paso a un mapa de actuaciones probables en las relaciones sociales. Es decir, que las personas que hacen parte de una sociedad, al encontrarse frente a situaciones como las de dirimir un conflicto, garantizar un derecho, interactuar entre diferentes, etc., aplican un esquema interpretativo del mundo que ha sido incorporado en los procesos de subjetivación sustentados en sistemas de opresión. Ante dicha experiencia histórica, el análisis interseccional resulta versátil

para explicar la fusión de las desigualdades estructurales, y, a su vez, para mostrar la agencialidad de los distintos grupos sociales que han reforzado sus identidades y sus luchas en los marcos de las violencias. Este cruce de subordinaciones y la complejidad de las experiencias particulares tienen lugar en momentos históricos, lugares situados y relaciones de poder que cambian dinámicamente a lo largo del tiempo (Cabarcas, 2019, p. 19).

El resultado de esta ecuación es un campo social en el que es evidente la coexistencia de fenómenos que parecen antagónicos (p. ej., violencia-convivencia), y que han cohabitado en relaciones complejas. Si bien es cierto que las estructuras políticas y sociales injustas de las sociedades en conflicto se han formado a partir del cruce de los ejes de subordinación (Cabarcas, 2019, p. 50), la configuración de ese mundo compartido no está integrada exclusivamente por la violencia, sino también por las experiencias de las múltiples narrativas de resistencias, en las que se afirman la protección y cuidado de todas las formas de vida, la autonomía, la solidaridad de los pueblos, el valor de lo común, etc.

Desde esta perspectiva, consideramos que los conflictos, en sus diferentes escalas y dimensiones, que se manifiestan en las realidades de nuestros pueblos son la expresión de un proceso sociohistórico que se cimentó sobre el desconocimiento de otras formas de ser y de estar en el mundo, de conocimientos y de sujetos que fueron invalidados, tachados y fracturados, a partir de criterios de jerarquización justificados desde la violencia epistémica. En suma, un acumulado de procesos de los que somos producto y que nos habitan como parte de un acervo cultural (Pretel, 2022). En el camino nos encontramos con una pluralidad de vivencias que avanzan hacia procesos de autonomías que procuran otras formas de sociabilidades, y que confrontan las violencias y sus contextos, a partir de, por ejemplo, la transformación de los conflictos de manera creativa y constructiva. En consecuencia, no consideramos posible realizar una lectura dicotómica, sino múltiple de elementos y condiciones que se interpelan. Nuestros procesos históricos y las apuestas emancipatorias, que conducen a la profundización de la democracia, no se podrán pintar en blanco y negro, en virtud del crisol de culturas que se han zurcido en interacciones profundas, y que relucen en la riqueza multicultural que caracteriza el continente y nuestra sociedad nacional.

En zonas de conflicto armado, donde las violaciones sistemáticas a los derechos humanos son comunes, los impactos de dichos ejes de desigualdad fusionados representan una mayor complejidad, pues los daños se exacerban con la crueldad de la violencia. En esta dinámica,

las comunidades a menudo se ven obligadas a ceder la resolución de sus conflictos a actores armados que imponen su voluntad mediante la fuerza. Allí, vemos cómo los operadores de justicia comunitaria actúan desde la resistencia, enfrentando las desigualdades y, en muchas zonas, las presiones constantes por parte de los actores armados, que buscan controlar tanto la resolución de conflictos como la población misma. Estas presiones se manifiestan de varias maneras, incluidos amenazas directas, confinamientos que limitan su capacidad de movimiento y, en algunos casos, la disputa abierta entre diferentes grupos armados por el control de la justicia comunitaria. Este entorno genera un conjunto de desafíos y riesgos significativos para los operadores de justicia comunitaria. Muchos de ellos se ven obligados a dejar sus actividades debido a los riesgos personales que enfrentan. En casos extremos, la situación los obliga a desplazarse, abandonan sus hogares y comunidades para proteger sus vidas.

En este proyecto editorial, nos propusimos abordar las preguntas de quienes desean entender cómo podemos garantizar un orden social en el que el conflicto se convierta en una experiencia que potencie la convivencia, y en donde la justicia comunitaria se posicione en el lugar crucial que representa para nuestras sociedades. El libro *Mediación social y convivencia democrática* plantea interrogantes fundamentales: ¿Qué han hecho los Estados y las comunidades para responder a los conflictos? ¿Qué recursos institucionales se han dispuesto para que las sociedades tramiten sus diferencias? ¿Cuáles son los desafíos a los que se han enfrentado las diferentes modalidades de administración de justicia y transformación de conflictos para responder a las necesidades de sus comunidades? ¿Cómo han contribuido las experiencias de justicia comunitaria a la construcción de espacios de convivencia en los distintos escenarios de la vida social?

Uno de los elementos esenciales para la convivencia de una sociedad es la capacidad de sus integrantes e instituciones para construir acuerdos sostenibles en el tiempo. En esta dirección, la existencia del conflicto como fenómeno social inmanente a las relaciones sociales se convierte en una oportunidad para la construcción de vínculos democráticos más densos en diferentes escalas, sostenidos por el respeto a la diferencia y por el reconocimiento de las contradicciones como fundamento de la pluralidad. En este registro de análisis, en nuestro continente, contamos con un amplio número de experiencias, políticas y programas que han entendido el conflicto como un escenario transformador de las dinámicas sociales que genera condiciones para el fortalecimiento de la convivencia democrática.

Una apuesta que precisa reconocer las condiciones que generan los conflictos en nuestras sociedades plurales, así como la necesidad de identificar y valorar otras formas de conocimiento que apunten a la construcción de alternativas de sociabilidad y convivencia. Esta perspectiva, en el ámbito de la administración de justicia comunitaria y del manejo y transformación de conflictos, valida la existencia de diferentes racionalidades que confluyen en los procesos de intervención en los conflictos. Las racionalidades, al ser reconocidas, pueden contribuir en la transformación de un campo jurídico altamente formalizado y, a su vez, establecer relaciones más horizontales con otras formas de conocimiento, como el derecho occidental, en lo que podríamos entender como una ecología de saberes.

El objetivo de la ecología de saberes es crear un nuevo tipo de relación, una relación pragmática, entre el conocimiento científico y otros tipos de conocimiento. Consiste en asegurar la “igualdad de oportunidades” a los distintos tipos de conocimiento que intervienen en las cada vez más amplias discusiones epistemológicas, con la idea de maximizar sus respectivas aportaciones a la construcción de “otro mundo posible”, es decir, una sociedad más justa y democrática, y también una sociedad más equilibrada en sus relaciones con la naturaleza (Sousa Santos, 2018, p. 232).

Ese ‘otro mundo posible’ confronta la jerarquización que comúnmente le asigna cierta supremacía a unos conocimientos sobre otros, y que, en el caso de las modalidades de la justicia comunitaria, ha implicado su subordinación, porque terminan siendo tratadas como “justicias inmaduras” que no responden a los filtros exigidos por el conocimiento universal, eurocéntrico y monocultural, y, además, llevan la carga negativa o ‘el hándicap’ de su procedencia campesina, indígena, negra, impura y subalterna.

Brújula: un lente para entender las experiencias de justicia comunitaria

Hemos recorrido hasta ahora los orígenes, retos y oportunidades de la justicia comunitaria como categoría paraguas que nos permitirá comprender las experiencias de diálogo, mediación, construcción de acuerdos, conciliaciones, así como otras múltiples formas de hacer justicia que han tenido lugar en América Latina y que conoceremos en los capítulos siguientes. Entenderemos en adelante la justicia comunitaria como:

Un sistema de administración de justicia vinculado a la identidad de los actores de los conflictos que se le someten, y en la cual son las personas que tienen autoridad de las comunidades a las que pertenecen los implicados los llamados a gestionar los conflictos a partir de los patrones culturales que predominan en ella (Ardila, 2016, p. 480).

Para que se cumpla el predicado es necesaria la coexistencia de tres elementos: el primero es la comunidad, entendida como un complejo de estructuras normativas que constituyen identidades, regulan comportamientos y configuran un proyecto colectivo. Las comunidades en clave de justicia comunitaria se reconocen a partir de las normas sociales que comparten y que establecen las regularidades de conducta colectivas y las interacciones permanentes entre sus integrantes.

El segundo elemento es la existencia de dinámicas de transformación de conflictos. Es decir, la presencia en la práctica de la administración de justicia, entendida como un conjunto de instituciones, procedimientos y actores, que se encargan de la regulación del conflicto en un contexto específico. La administración de justicia establece y precisa normas de comportamiento que son necesarias para que, al regular una situación de conflicto, el orden social continúe garantizando la convivencia (Ardila, 2006).

El tercer elemento son las normas sociales o pautas de comportamiento que generan regularidades de conductas que funcionan como referentes de las decisiones en los procesos de transformación de conflictos (Castro-Herrera, 2018). Las estructuras normativas son el hilo conductor entre la comunidad y la administración de justicia. En estos casos, nos encontramos frente a una administración de justicia que, desde la comunidad, y a partir de sus propias reglas y principios, actúa sobre referentes normativos que la preceden y produce mandatos a los conflictos específicos (Ardila, 2013).

En este libro se aborda la mediación de manera genérica en las dos dimensiones:

- 1) Como una forma de gestión del conflicto en donde las decisiones que se toman dejan de ser exclusividad de las partes, pues se le otorga la posibilidad a un tercero para que intervenga con el propósito de facilitar la búsqueda de acuerdos.
- 2) Como una forma de intervenir en los conflictos sin la necesidad de un marco normativo o referente específico. En este caso, no se hace referencia a una figura prevista por el campo jurídico, sino a un tercero que aplica sus habilidades para la mediación e interviene en un conflicto sin capacidad decisoria. Esta figura cuenta con un sustento institucional según el contexto en el que surge. Por ejemplo, en las experiencias de mediación en las comunidades afrodescendientes o pueblos

indígenas existe una institucionalidad que la comunidad le provee a sus formas de justicia. En las comunidades campesinas, como las experiencias de Sumapaz y Palmichales que presentamos en este libro, la mediación es producto de procesos comunitarios que se traducen en la legitimidad que tienen sus espacios de transformación de conflictos.

Las experiencias abordadas en este libro nos presentan diversos lugares de enunciación y acentos particulares, determinados por los tipos de actores, el contexto y el proceso histórico del cual emergen. Aunque la espacialidad, la temporalidad y las características de los actores son diferenciadas, también existen elementos comunes: a) la promoción de acciones orientadas a la creación de instancias y estrategias destinadas al manejo y transformación de conflictos en sus comunidades de referencia; b) las experiencias y políticas han desarrollado distintos mecanismos, dinamizando procesos sociales en diferentes escalas, con el propósito de responder a problemas estructurales como las barreras culturales, económicas y espaciales de acceso a la justicia; c) en algunos casos, se trata de modalidades de administración de justicia que actúan de manera autónoma en sus comunidades y configuran órdenes sociales semiautónomos; d) se han valido de las racionalidades de sus comunidades para entender su cultura y sus demandas.

Carta de navegación del libro

Los casos que forman la primera parte del libro (Procesos, mecanismos e intuiciones) reflejan las acciones de los Estados para enfrentar la crisis en la administración de justicia que impulsó reformas judiciales destinadas a transformar el sistema. Se trata de instancias de acceso a la justicia que, aunque han sido creadas en el campo jurídico, estimulan la participación comunitaria desde diferentes requerimientos normativos. En Colombia, encontramos la justicia en equidad que integra las experiencias de conciliación en equidad y de justicia de paz como modalidades que tienen a la equidad como referente para la toma de decisiones. En el caso panameño, identificamos mecanismos similares como la mediación comunitaria y los jueces de paz. Dicho de otro modo, tenemos una figura de entronque que cuenta con un soporte legal y que implica tanto el liderazgo de las comunidades como la participación y la legitimidad de las acciones de transformación de conflicto que se emprenden. Sus actuaciones tienen reconocimiento legal porque las decisiones hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo, como principales consecuencias en el orden jurídico.

Los procesos de justicia en equidad los podríamos explicar a partir de las siguientes características: a) La no profesionalización: a los actores de este tipo de justicia no se les exige que sean abogados. La designación se hace a partir de procesos comunitarios regulados legalmente. El espíritu de la ley apela a la necesidad de que el operador tenga el conocimiento de las dinámicas sociales de la comunidad que los postula y la legitimidad ante ella. b) Los actores de justicia transitan por un proceso de formalización del conocimiento, para hacer parte del campo jurídico: emprenden procesos de formación fundamentalmente en asuntos normativos y habilidades para el manejo de conflictos. c) El sustento de las decisiones está orientado por los valores y normas sociales: las intervenciones que los conciliadores generan frente a la solución de los conflictos están orientadas por el justo comunitario, definido como un conjunto de acuerdos sociales que traducen las formas de sentir, pensar y actuar como representación identitaria que registran el sentido común de una cultura contextualmente situada. d) La administración de justicia en equidad actúa bajo consenso: es un tipo de administración de justicia consensuada en la que no se resuelve o se decide unilateralmente por el tercero imparcial, es necesaria la participación de las partes como condición *sine qua non* para construir un acuerdo. En caso de no lograrlo, el conciliador remite a otra instancia para iniciar el proceso judicial indicado (Castro-Herrera y Jaramillo, 2018b).

Presentamos las reflexiones sobre la justicia comunitaria de paz y la mediación comunitaria en Panamá, y, del caso colombiano, la justicia en equidad. Estas experiencias tienen como común denominador una reflexión frente a lo que ha sido la construcción del andamiaje institucional y normativo en cada uno de los países. En el primer capítulo, “La justicia en equidad: ¿La pariente pobre de las instituciones?”, Édgar Ardila plantea un análisis de la relación entre el Estado y la justicia en equidad. El capítulo está organizado desde una revisión de las condiciones históricas de apropiación y de regulación de estas modalidades de administración de justicia. Por otra parte, plantea las formas complejas de relación entre los operadores de justicia en equidad y los agentes del Estado en sus diferentes niveles y ramas. En el segundo capítulo, denominado “La justicia comunitaria de paz en Panamá”, Karen Palacios se ocupa de describir el modelo de justicia comunitaria deteniéndose en la mediación y en la conciliación comunitaria, a partir de un análisis del proceso histórico, los actores, los avances y los desafíos. En el tercer capítulo, “La mediación comunitaria en Panamá”, Angelina Murgas detalla el desarrollo de la experiencia del proyecto de creación de centros de mediación comunitaria,

a través del Programa de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración. El capítulo inicia con los antecedentes de la mediación comunitaria, implementada desde el 2008, como una de las propuestas de la reforma del sistema judicial panameño, en donde se sugirió la creación de los centros de mediación comunitaria con el fin de mejorar el acceso de los ciudadanos a la justicia.

En la segunda parte del libro, *Experiencias locales y tejidos comunitarios* en torno a la mediación, se incluyen las experiencias de mediación que han sido producto de procesos sociales autónomos en poblaciones campesinas o en contextos rurales. Allí encontramos que la organización comunitaria resulta relevante para la gestión de sus conflictividades, en las que hacen uso, en algunos casos, de las formas jurídicas del derecho del Estado. Sin embargo, los procedimientos y la toma de decisiones están determinados por las normas de su cultura. Se presenta un análisis de los procesos de mediación campesina, en la que significamos el sentido que tiene el contexto y sus actores para caracterizar las prácticas de transformación de conflictos en ciertas comunidades integradas histórica o coyunturalmente a dinámicas en las que se crean normatividades propias que son aplicables en el territorio que han apropiado. Sin embargo, en ocasiones sus reglas no parecen claramente reconocibles. Una muestra de ello pueden ser algunas comunidades de paz (Rojas, 2003, pp. 142-144) o comunidades en situación de desplazamiento (Castro-Herrera, 2016, pp. 64, 94). Este tipo de administración de justicia no es reconocida por el orden legal, tanto sus formas de los conflictos como el marco regulativo de sus decisiones están bajo la tutela de la comunidad (Ardila, 2006, p. 97). Junto con estas formas, las figuras se han vinculado a la justicia campesina o experiencias que con cierto nivel de autonomía se ciernen en espacios de regulación donde el orden estatal no cuenta con incidencia.

En este apartado, recuperamos las experiencias, que, si bien obedecen a procesos comunitarios consistentes y cuentan con una amplia historia, no habían sido documentadas en términos de transformación de conflictos, construcción de acuerdos y, regulación social en comunidades campesinas. En este sentido, en el cuarto capítulo, “Justicia campesina como orden social: el caso de la vereda de Palmichales”, Gabriel Illescas y Castro-Herrera presentan los resultados de una investigación, a partir de un análisis de caso en el departamento del Caquetá. Los autores se preguntan ¿Cuáles son las dinámicas de regulación y de tratamiento de los conflictos de las zonas rurales de Palmichales en el Bajo Caguán que configuran el orden social local? Para responder, se encargan de analizar las lógicas de acción de

las JAC, las estructuras normativas que organizan el sentido y establecen los marcos de actuación de los actores sociales en el territorio. En el quinto capítulo, “Mediación campesina: aporte histórico del movimiento agrario del Alto Sumapaz”, Ricardo Cárdenas presenta la investigación que ha venido realizando hace varias décadas sobre los procesos de mediación campesina liderados por el Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Sumapaz (Sintrapaz), filial a Fensuagro. Si bien el capítulo se concentra en el análisis de los tipos de conflictos, los actores, la normatividad, también se ocupa del papel que ha tenido el proceso comunitario como resistencia al sistema hacendatario y el aporte al movimiento agrario.

En la tercera parte del libro, Sistematización de estrategias en transformación de conflictividades, se relatan experiencias y propuestas de manejo de conflictos que se han llevado a cabo en espacios comunitarios, institucionales y educativos. En relación con los procesos de mediación, procesos de implementación de conciliación en equidad y estrategias desarrolladas para la transformación de conflictos. En el capítulo sexto, titulado “Implementación del sistema de prevención y manejo de conflicto de convivencia laboral en la secretaría distrital de integración social”, Ángela Maribel Riveros explica cómo una entidad de la Alcaldía de Bogotá desarrolló un modelo de mediación para el manejo de sus conflictos. En el capítulo séptimo, “Construcción de espacios laborales, diversos, amorosos y seguros”, se examina la experiencia del Departamento Administrativo de Servicio Civil en Bogotá, que crea una estrategia pionera para la intervención de los conflictos en las organizaciones desde su labor de formación y capacitación para funcionarios del distrito. En el capítulo octavo, “Mediación escolar: estrategia de convivencia democrática”, Edgardo Salazar plantea la pregunta ¿Cuáles son las potencialidades de la mediación escolar en la construcción de convivencia pacífica? A partir de este interrogante, el autor plantea una reflexión sobre las estrategias de manejo de conflictos en las entidades educativas. En el capítulo noveno, se presenta el proceso de implementación de la conciliación en equidad que desarrolló la Escuela de Derecho de la Universidad Industrial de Santander en 11 municipios del país; se recuperan los momentos más relevantes que muestran el dispositivo pedagógico que sustenta el proyecto y las estrategias territoriales que se movilizaron.

La parte final del libro está diseñada como una bisagra que nos conduce hacia las reflexiones de la segunda parte de nuestro proyecto editorial. Un trabajo que explorará las convergencias entre la transformación de conflictos, los desafíos para la paz en Colombia y la construcción de

acuerdos. Desde una perspectiva interseccional, reflexionaremos sobre los retos y avances en la trayectoria de las comunidades y las instituciones del Estado que han buscado alternativas a la justicia punitiva para abordar las violaciones de derechos humanos, avanzando hacia escenarios de convivencia. Evaluaremos cómo estos esfuerzos validan acuerdos y transforman las realidades de las comunidades, mediante distintas formas de resolución de conflictos y con la puesta en común de sus proyectos colectivos, mientras se implementan de manera desigual las medidas propias de la justicia transicional en los territorios. En esta perspectiva se inscribe el capítulo de Lorena Cabrera, “Dibujando el mundo desde el margen: desafíos de la justicia escolar restaurativa y educación para la paz en la escuela”, en el que muestra el potencial transformador, los retos y desafíos de la justicia restaurativa aplicada en contextos educativos en Colombia, específicamente a partir de la experiencia implementada desde el Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz, en su estrategia denominada Justicia Escolar Restaurativa de la Secretaría de Educación de Bogotá, como experiencia de construcción de paz en clave de justicia restaurativa.

Por otra parte, invitamos a dos expertos en estos procesos de justicia transicional para que compartieran con nosotros sus experiencias en la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), dos instituciones creadas a partir del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC en el 2016. Para el primer caso, incluimos el capítulo del magistrado Óscar Parra, quien plantea una reflexión sobre algunos de los principales desarrollos sobre justicia restaurativa durante los primeros cinco años de funcionamiento de la JEP; se profundiza en los escenarios restaurativos que permitan ilustrar las potencialidades y límites de la justicia en escenarios de justicia transicional.

Para finalizar, incluimos la entrevista con María Angélica Bueno, coordinadora del Objetivo de Convivencia de la CEV, quien nos explica cómo el mandato de la CEV no solo se propuso esclarecer la verdad de los hechos atroces acaecidos en el marco del conflicto armado, sino también reivindicar las experiencias positivas, las capacidades de la sociedad civil y de la institucionalidad en los territorios para hacer frente a las dinámicas de la guerra. María Angélica nos cuenta sobre los hallazgos de la convivencia democrática en la investigación, los aprendizajes territoriales, los acuerdos para la convivencia y los procesos organizativos en torno a la paz.

Invitamos al lector a sumergirse en los capítulos de este libro con un espíritu crítico. En las páginas siguientes, explicaremos las experiencias de diálogo, conciliación, mediación, construcción de acuerdos en distintos contextos y periodos de tiempo. Esperamos que reflexionar sobre estas iniciativas inspire a quienes estén interesados en reconocer visiones alternativas a la venganza y la violencia y en darle un lugar protagónico a las prácticas de las comunidades que insisten en promover interacciones sociales pacíficas fundamentadas en la diversidad, la pluralidad y la diferencia.

Referencias

- Ardila, E. (2006). *¿Hacia dónde va la justicia en equidad?* Corporación Región.
- Ardila, E. (2016). De la justicia judicial a la justicia comunitaria. Tesis de Doctorado en Derecho. Universidad Carlos III, Madrid.
- Cabarcas, M. (2019). La interseccionalidad en contextos de violencia: historias de discriminación y resistencia. *Escenarios*, 16(1), 47-53.
- Castro-Herrera, F. (2016). *Justicia comunitaria en el desplazamiento forzado: Un campo jurídico emergente*. UNIJUS; Universidad Nacional de Colombia.
- Castro-Herrera, F. (2018). Administración de justicia para la paz. En J. Jaramillo Marín, F. S. Castro-Herrera y D. Ortiz Gallego (Eds.), *Instituciones comunitarias para la paz en Colombia. Esbozos teóricos, experiencias locales y desafíos sociales* (pp. 59-85). UNIJUS; Universidad Nacional de Colombia.
- Castro-Herrera, F. y Jaramillo Marín, J. (2018). La justicia en equidad y la violencia contra las mujeres en Colombia. *Revista de Derecho* (Valdivia), 31(2), 115-133. 10.4067/S0718-09502018000200115
- Castro-Herrera, F. (2020). Ficciones coloniales de la paz. En E. Parada Rodríguez (Coord.), *Estudios críticos de paz: perspectivas decoloniales* (pp. 29-33). CINEP; Programa por la Paz.
- Corporación Excelencia en la Justicia. (2023, 22 de marzo). Índice de Congestión de la Rama Judicial en Colombia (Sector Jurisdiccional). <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/efectividad/indice-de-congestion-de-la-rama-judicial/>
- González, L. (2021). La categoría político-cultural de amefricanidad (M. P. Cabanzo Chaparro y C. Daniel, Trads.). *Revista Conexión*, 15, 133-144.
- Grosfoguel, R. (2013). Racismo/sexismo epistémico, universidades occidentalizadas y los cuatro genocidios/epistemicidios del largo siglo XVI. *Tabula Rasa*, 19, 31-58. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39630036002>
- Pretel, A. (2022). *Feminismos negros en América Ladina: espacios de lucha, pero también de sanación*. Afrofeminas. <https://afrofeminas.com/2022/02/08/feminismos-negros-en-amefrica-ladina-espacios-de-lucha-pero-tambien-de-sanacion/>
- Segato, R. (2015). *Crítica a la decolonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*. Prometeo Libros.
- Viveros-Vigoya, M. (2021). Léila Gonzalez: Una amazona con el torso estampado de esperanza. *WSQ: Women's Studies Quarterly*, 49, 407-411. <https://www.jstor.org/stable/27083285>